



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-195

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE TAMAULIPAS, PROMOVIDA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que crea la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado y Municipios de Tamaulipas, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2010.
DIPUTADO PRESIDENTE**

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE TAMAULIPAS, PROMOVIDA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.